

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Mártres, Juésves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela--Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p.º de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.
 —Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5012

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1899.)

PARTE OFICIAL

Núm. 414

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Sección 1.ª—Circular.—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que las clases é individuos de tropa regresados de Ultramar que se encuentran en uso de licencia trimestral con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden de 12 de Agosto último (C. L. n.º 277) continúen una vez terminada aquella, en la misma situación, interin otra cosa no se determine.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 Diciembre de 1898.—Señor.....
 —Correa.
 Es copia.—El Coronel Jefe de E. M.—Pedro de la Brena.

Núm. 415

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Subastas en Alcudia.—Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 7 de Octubre de 1876, se anuncia las primeras y segundas subastas de los disfrutos consignados en el plan de aprovechamientos de 1898 á 99 que continuación se espresan.

1.ª En el Monte «San Martín» ochenta quintales métricos de palmito tasados en doscientas pesetas.

2.ª En el Monte la «Victoria» quinientos quintales métricos de palmito tasados en seiscientas pesetas.

Estas subastas tendrán lugar en la ciudad de Alcudia bajo la presidencia del Alcalde con asistencia del Regidor Síndico el día 15 de Marzo próximo á las nueve y media la primera y la segunda á las diez de su mañana.

Regirán en dichas subastas el pliego de reglas facultativas insertadas en el BOLETIN OFICIAL núm. 4954, correspondiente al día 18 de Octubre último.

Si algunas de las subastas quedara sin efecto se celebrará segunda vez el día 23 del mismo mes y á la misma hora.

La aprobación de las subastas corresponde al Ayuntamiento con los recursos que contra los acuerdos dicha Corporación establece el título 5.º de la Ley municipal, del resultado de las subastas dará cuenta el Alcalde inmediatamente á esta Delegación de Hacienda, y una vez aprobada dentro del término de cinco días contados desde la notificación, el rematante deberá constituir en arcas municipales del respectivo pueblo el diez por ciento de la cantidad en que se le hubiese adjudicado como fianza para responder del exacto cumplimiento de las condiciones del contrato. En caso de que no lo verifique quedará nulo dicho contrato y el rematante obligado á la indemnización de los correspondientes daños y perjuicios.

No se expedirá licencia alguna que los rematantes justifiquen el deposito de que hace mención el párrafo anterior.

Los plazos para la ejecución de aquellos aprovechamientos, darán principio el día primero de Mayo y terminarán el treinta de Septiembre del corriente año con

arreglo á la Regla 19 del pliego general de «Reglas facultativas» publicado con el plan de aprovechamientos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 4954 del día 18 de Octubre próximo pasado.

Palma 28 Febrero de 1899.—El Delegado de Hacienda, Gerónimo Flores.

Núm. 416

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Anuncio.—Han sido sustraídos en la noche del 12 al 13 del actual en el Almacén de la Compañía Arrendataria de Tabacos y timbre del Estado de Lérida, según participa el Sr. Delegado de la misma los efectos timbrados que á continuación se detallan:

Clases	Precio. — Pesetas.	Número de timbres.	NUMERACION DE LOS PLEGOS
Timbres móviles de 12.ª	1'00	50	4 776 al 825
	0'05	1762	2 al 10
Timbres especiales móviles.	0'10	48050	260 al 500
	0'25	178	1 y 2
	0'50	80	1
	0'02	4400	99.795 al 816
	0'05	16400	421.271 al 302 y 449.101 al 150
	0'10	16000	315.235 al 64 y 322.635 al 84
	0'15	89600	4.199.552 al 999
	0'20	1000	21.642 al 51
	0'25	7400	307.581 al 617
Timbres para comunicaciones.	0'30	5500	38.895 al 949
	0'40	1100	22.795 al 805
	0'50	1000	81.703 al 7
	0'75	9600	31.434 al 81
	1'00	400	156.069 y 70
	4'00	596	223 y 457 al 61
	10'00	296	66 y 144 y 45
	0'05	193	151 al 54
	0'10	124	194 al 96
	0'50	126	147 al 49
Timbres para títulos de la deuda exterior y de Ultramar.	1'00	155	109 al 12
	2'00	71	94 y 95
	3'00	72	89 y 90
	6'00	35	67
	12'00	47	56
	00'313	450	3.301 al 9
	00'375	350	4.957 al 63
	40'00	73	17
	30'00	91	17
	20'00	34	17
	10'00	135	408 y 9
	5'00	181	1.019 y 20
	3'00	121	211 y 12
	2'00	1523	949 al 64
Timbres especiales, recargo transitorio.	1'00	2669	3.303 al 25
	0'50	7050	3.950 al 4.020
	0'40	34700	12.314 al 660
	0'30	16200	5.519 al 680
	0'20	24800	4.392 al 405 y 18.292 al 341
			19.637 al 696
	0'10	14200	13.930 al 50 y 22.450 al 99
	0'05	30600	139.261 al 360 y 132.628 al 80
Timbres de comunicaciones.	0'05	29600	240.833 al 985

Dichos efectos timbrados quedan inutilizados para su circulación y uso. Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público en general y personas á quienes pueda interesar.

Palma 28 Febrero de 1899.— El Administrador, Juan Ramirez.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Febrero.)

SUSCRIPCION nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Pesetas
Suma anterior.	21.213.907'80
Recaudación publicada en la Gaceta del 25 del actual	831'92
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.	21.214.739'72
Idem en las provincias.	9.527.273'69
Total general.	30.742.013'41

(Se continuará)

Núm. 412

Gobierno Civil.

Orden público.—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, la busca y captura de los procesados por delito de contrabando Matías Oliver y Mir residente en Felanitx, Lorenzo Marques Vidal y Juan Bonet Vidal residentes en Santañy; caso de ser habidos sean puestos á disposición del Sr. Comandante de marina de esta provincia.

Palma 2 Marzo de 1899.

El Gobernador,

Roman Laá.

Núm. 413

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BALEARES

Habiendo sido nombrado D. José Jofre y Roca, D. Juan Torres y Marí y D. José Porcel, maestros de las escuelas de Ibiza, Lluchmayor é Inca respectivamente como también D. Francisco Figueroa maestro interino de la escuela de S'Arrazó (Andraitx), es necesario que se sirvan presentarse en la Secretaría de esta Junta para recoger los títulos administrativos expedidos á favor de los mismos ó designar persona de su confianza para que lo efectúen, advirtiéndole á los interesados que si no toman posesión de sus escuelas dentro del plazo legal, se darán por caducados dichos nombramientos.

Palma 2 de Marzo de 1899.—P. A. de la J. P.—Salvador M.ª Bover, Secretario.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LAS BALEARES

Negociado de Consumos.—Circular.—En observancia de lo dispuesto en el artículo 334 del Reglamento vigente de consumos de 11 de Octubre último, esta Administración requiere á los Ayuntamientos de la provincia para que ingresen en las cajas del Tesoro la parte de los cupos del impuesto correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio económico, advirtiendo á los Concejales de los expresados Ayuntamientos que si no lo verifican dentro del mencionado periodo trimestral ó no exponen consideraciones atendibles serán declarados responsables personalmente de los débitos y perseguidos según se previene en la citada prescripción y siguientes del Capítulo XXIX del referido Reglamento con las limitaciones establecidas por el art. 27 de la vigente Ley de presupuestos.

Palma 28 Febrero de 1899.—El Administrador de Hacienda, Joan Ramirez.

Núm. 418

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Sitio donde se efectua la obra

En los empedrados y afirmados de las calles de la Portella, San Pedro y Plaza Cuartera.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 12'50.—Peones (jornales) 49, importe pesetas 78'10.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 18.—Piedra machacada, metros cúbicos 12, importe pesetas 27'60.

En la limpia de la tubería calles de San Miguel, Bolsería y Concepción.—Oficiales (jornales) 15, importe pesetas 36'25.—Peones (jornales) 58, importe pesetas 85'35.—Arena de mar, metros cúbicos 1'50, importe pesetas 2'16.—Cemento, kilogramos 2600, importe pesetas 58'50.—Transporte de escombros, metros cúbicos 21, importe pesetas 14'70.—Caños de barro de «Ley», Número 137, importe pesetas 54'80.

En la limpia de sifones y meaderos y vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 35, importe pesetas 55'45.—Cal, kilogramos 640, importe pesetas 12'80.

Taller de herrería.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 18'35.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar, Gaspar Camps. Cemento, Antonio Garcia.—Transporte de escombros, Francisco Rosselló.—Piedra machacada, Nicolás Literas.—Efectos de alfarería, Juan Magraner y cal, Antonio Aull.

Palma 6 Febrero de 1899.—El Alcalde accidental, Jaime Salom y Vich.

Núm. 419

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Juan Gil y Pons, vecino de esta Ciudad pidiendo la correspondiente autorización para instalar una fábrica de Curtidos extramuros frente á la Puerta del Campo lindante con el camino de Ronda, la carretera de Lluchmayor y el camino viejo del mismo nombre, y cumpliendo con lo que respecto al particular previenen las ordenanzas municipales y demás acuerdos y disposiciones vigentes que rigen sobre el particular, se anuncia al público que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación si á ello hubiere lugar.

Palma 27 Febrero 1899.—El Alcalde accidental, Jaime Salom y Vich.

Núm. 420

Cementerios.—Habiendo acudido á esta Alcaldía el heredero legal de D.^a Juana María Barceló y Nicolau, dueña que fué de la Sepultura número 106 del Cuadro 6.^o del Cementerio Católico de esta Ciudad, en súplica de que le sea expedido título de propiedad de la misma en el concepto que usa, no acompañando el primitivo por haber sufrido extravío; se anuncia al público para conocimiento de los interesados en dicha sepultura, y á fin de que dentro el plazo de 10 días á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten ante esta Alcaldía en reclamación de sus derechos, pasado el cual sin haberlo efectuado quedará nulo y sin valor alguno el primitivo y se expedirá el correspondiente al interesado.

Palma 27 Febrero de 1899.—El Alcalde accidental, Jaime Salom y Vich.

Núm. 421

Cementerios.—Habiendo acudido á esta Alcaldía los herederos legales de D.^a Josefa Nadal Oliver, dueña que fué de la sepultura número 313 del Cuadro 2.^o del Cementerio Católico de esta Ciudad, en súplica de que le sea expedido título de propiedad de la misma en el concepto que usan, no acompañando el primitivo por haber sufrido extravío; se anuncia al público para conocimiento de los interesados en dicha sepultura, y á fin de que dentro el plazo de 10 días á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten ante esta Alcaldía en reclamación de sus derechos, pasado el cual sin haberlo efectuado quedará nulo y sin valor alguno el primitivo y se expedirá el correspondiente á los solicitantes.

Palma 27 Febrero de 1899.—El Alcalde accidental, Jaime Salom y Vich.

Núm. 422

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Los apendices de altas y bajas al amillaramiento verificados para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, quedan desde hoy espuestos al público en esta Secretaría á efectos de reclamación por espacio de quince días á contar desde la fecha.

Escorca 26 Febrero de 1899.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—P. A. del A. Guillermo Mir, Srio.

Núm. 423

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales referentes al ejercicio de 1897-98, quedarán expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría de la Corporación, á los efectos del art. 161 de la Ley municipal.

San Lorenzo 27 Febrero de 1899.—El Alcalde, Bartolomé Umbert.—P. A. del A.—El Secretario, Lorenzo Bauzá.

Núm. 424

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Los apendices al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, respectivo al inmediato ejercicio económico de 1899 á 1900, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, desde el día primero al quince del próximo mes de Marzo.

Sineu 27 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Rafael Riutort.—El Secretario, Mateo Barceló.

Núm. 425

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Los apendices de altas y bajas al amillaramiento de este pueblo verificados para el próximo año económico de 1899 á 1900, quedan expuestos al público en es-

ta Secretaría á efectos de reclamación por término de quince días á contar desde la fecha.

Puigpuñent 27 Febrero de 1899.—El Alcalde, Gabriel Caplloch.—P. A. del A. y J. P.—Gabriel Rosselló, Srio.

Núm. 426

AYUNTAMIENTO DE MURO

Los apendices al amillaramiento de la riqueza imponible de esta villa correspondientes al ejercicio de 1899 á 1900 estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación.

Muro 28 Febrero de 1899.—El Alcalde, Gabriel Alomar.—Francisco Campomar Carrió, Srio.

Núm. 427

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 1899 á 1900 estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Muro 28 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Gabriel Alomar.—Francisco Campomar Carrió, Srio.

Núm. 428

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Los apendices al amillaramiento de la riqueza inmueble de esta Villa, formados para el próximo año económico de 1899 á 1900, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de quince días á contar desde mañana.

Alayor 28 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Juan D. de Salort.—P. A. de la J. Pedro Sintés, Srio.

Núm. 429

AYUNTAMIENTO DE INCA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Enero.

Día 1.^o extraordinaria.—Se procedió á la formación y publicación de las listas de vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores.

Día 6 en 2.^a citación.—Fueron aprobadas las actas de las dos sesiones anteriores y ratificada la última.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES últimamente recibidos: Se aprobó aplazar para otra sesión toda resolución con respeto á una instancia de Miguel Amer Garriga, pidiendo autorización para reedificar una fachada de casa.

En meritos á una instancia de D. Bernardino Font, cura parroco de esta villa, se acordó declarar sobrante de vía pública, y ceder al nombrado señor, una porción de terreno adosado al tersero posterior de la Iglesia parroquial, de número de la Plaza del Oriente para construir una casa rectoral mediante el ingreso para ello en la caja municipal de 1512 pesetas.

Día 8 extraordinaria.—Procedióse á la formación del alistamiento para el reemplazo del corriente año.

Día 13 en 2.^a citación.—Fueron aprobadas las dos actas que preceden y ratificada la última.

Fué pasada á informe de la Comisión respectiva una instancia producida por varios vecinos, denunciando como ruinoso la casa número 80 de la calle de San Francisco; y se autorizó al vecino Miguel Amer Garriga para reconstruir una casa que posee en la plaza del Mercado.

Día 27 en 2.^a citación.—Fué aprobada y suscrita el acta de la precedente sesión y la anterior extraordinaria.

Se acordó el inmediato cumplimiento

de una circular de la Delegación de Hacienda referente á recuento de ganados: Fué aprobado el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento tomados el mes anterior: Fué aprobada definitivamente la lista de vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores: Dióse por enterado el Ayuntamiento de dos resoluciones de la Administración de Hacienda sobre rebaja en las cuotas de consumos de dos vecinos: Se acordó que el terreno que adquiere Miguel Amer Garriga de la vía pública con motivo de sujetar su nueva fachada de casa al perimetro de la plaza del Mercado, sea abonado en las arcas municipales á razón de 20 pesetas el metro superficial cuadrado: Fué aprobado el diseño presentado por D. Bernardino Font en la fachada destinada á casa Rectoría en el testero posterior de la Iglesia parroquial: Se acordó declarar ruinosas y que amenazan la seguridad pública las fachadas de las casas números 14, 16 y 18 de la calle del Borne.

Día 29 extraordinaria.—Para el debido cumplimiento á lo que determina el capítulo 5.^o de la ley de 21 Octubre de 1896, se procedió á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del presente año.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer de que certifico en Inca á 18 Febrero de 1899.—Salvador Castañer.—V.^o B.^o—El Alcalde, Lorenzo Nicolau.

Núm. 430

AYUNTAMIENTO DE ARTÁ

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo durante el mes de Enero próximo pasado que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal.

Sesión ordinaria del día 1.^o—Se procedió á la formación de las listas de electores de compromisarios para Senadores acordando su inmediata exposición al público: Formóse igualmente la de los pobres que en el presente año han de disfrutar asistencia médica y medicamentos gratuitos, acordando igualmente su exposición al público á efectos de reclamación.

Se presentó el padron del vecindario rectificado para el año actual y después de aprobado se acordó exponerlo al público durante la presente quincena á efectos de reclamación.

Se dió cuenta de la circular del M. I. señor Gobernador Civil de esta provincia referente á la formación de los presupuestos adicionales para el ejercicio en curso, quedando el Ayuntamiento enterado.

Se acordó el pago de una cuenta de carpintería y se autorizó al Sr. Presidente para que en lo sucesivo y sin previo acuerdo ordene las altas y bajas que ocurran tanto en personal como en raciones en el establecimiento de beneficencia.

Ordinaria del día 8.—Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes anterior y la distribución de fondos para el de la fecha.

Se acordó informar varias instancias sobre consumos de conformidad con el dictamen de la comisión aprobándose igualmente la propuesta de nombramientos y el de las ternas que deben elevarse á la Administración de Hacienda de esta provincia para la renovación de la mitad de la Junta pericial.

Extraordinaria del día 13.—Se procedió á la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo de este año acordándose fijar una copia del mismo al público el día 15 próximo por término de 10 días y que se convoque á los mozos interesados para el acto de su rectificación que tendrá lugar el último domingo de este mismo mes.

Ordinaria del día 15.—Se acordó á instancia del interesado hacer constar el traslado de residencia de una familia.

Ordinaria del día 22.—Se acordó á propuesta del Sr. Presidente aplicar la prestación personal á la recomposición de las calles de este pueblo y se aprobó una cuenta de alfarería.

Ordinaria del día 29.—Se procedió a la rectificación del alistamiento de los mozos del reemplazo de este año.

De conformidad con el dictamen de la comisión se acordó informar un recurso sobre consumos del corriente ejercicio.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas de electores de compromisarios para Senadores se acordó declararlas definitivas y que con tal carácter se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Se acordó cumplimentar una comunicación de la Excm. Comisión provincial referente al pago del 2.º trimestre de su cuota y del de gastos de 2.ª enseñanza del corriente ejercicio.

Se aprobó una cuenta de alumbrado público y se acordó proceder a la recomposición de la calle de la escalera utilizando la prestación personal.

Artá 4 Febrero de 1899.—Julían Carrió, Secretario.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día de hoy.

Artá cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Alcalde, Juan Sancho.—Julían Carrió, Secretario.

Núm. 431

ALCALDIA DE PELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

Sesión extraordinaria de 1.º de Enero.—Se procedió a la formación de la lista electoral de Compromisarios para la de Senadores conforme previene el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Se acordó exponerla al público hasta el día 20 conforme previene el art. 26 de la citada ley.

Y se levantó la sesión.
Sesión ordinaria de 7 de id.—Se aprobaron y firmaron las actas de las dos últimas sesiones.

Se hizo la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Diciembre.

Se acordó ordenar a los Médicos Municipales que no receten por cuenta del Ayuntamiento más que a las familias continuadas en la lista de pobres y que los Farmacéuticos para despacharlas deben llevar el sello de la Alcaldía.

Se acordó que la Comisión de Beneficencia rectifique la lista de pobres que tienen derecho a la asistencia facultativa gratuita.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de 8 de id.—Procedióse a la formación del alistamiento para el presente reemplazo conforme previene la vigente ley de reclutamiento y reemplazos.

Y se levantó la sesión.
Sesión ordinaria de 14 de id.—Se aprobaron y firmaron las actas de las dos últimas sesiones.

Se enteró de una circular, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Se enteró de un atento oficio del Sr. Alcalde de Santafy participando haberse dado de alta en el padron de vecinos de aquel pueblo el vecino de esta D. Miguel Soler Obrador y familia.

El Ayuntamiento acordó no haber lugar a eliminarlo del padron de ésta por no llevar el tiempo legal de residencia en aquella población.

Se acordó asistir al funeral que ha de celebrarse el día 16 del actual, en la parroquia de S. Miguel, en sufragio de los soldados fallecidos en Cuba y Filipinas.

Se enteró de un oficio de la Junta organizadora del primer Congreso Médico dando las gracias por el donativo para montar dos estaciones meteorológicas.

Se declaró profugo al mozo del reemplazo de 1898 Miguel Monjo Moger número 79 del sorteo.

Se adjudicó definitivamente el remate a favor de la sociedad anonima Banco de

Felanitx para la cantidad de 3.996 pesetas por el suministro de gas para el alumbrado. Se autorizó al Sr. Alcalde D. Guillermo Puig para que en nombre y representación del Ayuntamiento firme la escritura pública del presente contrato que se otorgará ante el Notario D. Mateo Caldentey.

El Ayuntamiento acordó nombrar los vocales y suplentes que le corresponden de la Junta Pericial y elevar en terna los que corresponden a la Administración de Hacienda.

Se acordó que los recibos pendientes de cobro que aparecen en la liquidación presentada por el Sr. Llull sean entregados al Agente Ejecutivo.

Se acordó formar expediente de apremio contra los contribuyentes que adeudan el primer trimestre de Consumos del actual ejercicio.

Se autorizó a la Sociedad Banco de Felanitx para abrir dos aberturas en la fachada de la casa que ocupa en la calle de la Plaza.

Y se levantó la sesión.
Sesión ordinaria de 21 de id.—Se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Se acordó rectificar el aruerdo tomado en la sesión última referente a entregar al Agente Ejecutivo el descubierto por Consumos que presenta el Sr. Llull: que dicho Sr. dentro el plazo de dos meses haya realizado dicho descubierto ya en expediente de fallidos, ya en metálico.

El Ayuntamiento acordó quedaban definitivas las listas de Compromisarios.

Se acordó pase a informe a la Comisión de Hacienda las liquidaciones de Consumos del año 1895 a 96 presentadas por el recaudador Sr. Bennasar.

Se acordó que la Comisión de Hacienda informe las reclamaciones por prestación personal años 1895 a 96 y 96 a 97.

Se acordó continuar en la lista de pobres a Bernardo Ginart Mestre.

Y se levantó la sesión.
Sesión ordinaria de 29 de id.—Se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Se enteró de una circular de la Delegación de Hacienda publicada en el BOLETIN OFICIAL número 4997. Se acordó darle su mas exacto cumplimiento.

Se autorizó a varios para hacer la Prestación personal en el camino de «Cas Muts».

Se acordó pagar a los repatriados de Cuba que regresan enfermos las medicinas que necesiten durante los cinco días primeros.

Se acordó asistir a la inauguración de la Fábrica de gas, en atención a la invitación hecha por el Banco de Felanitx.

Se acordó la adquisición de árboles para el ornato público.

Se acordó ingresar el débito que tiene ésta Corporación con la Diputación provincial.

Se acordó por unanimidad hacer el expediente de apremios contra los deudores morosos por Consumos 1.º y 2.º trimestres del presente año.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de 29 de id.—Se procedió arregladamente a lo preceptuado por la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército a la rectificación del alistamiento para el reemplazo del presente año.

Y se levantó la sesión.
Felanitx 10 Febrero 1899.—El Alcalde, Guillermo Puig.—El Secretario, Mateo Roselló.

Núm. 432

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: que debiéndose adquirir para las atenciones del referido establecimiento durante el mes de Abril próximo las especies de artículos que al margen se detallan, se señala el día nueve de Marzo a las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho establecimiento sus proposiciones con nuestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad

requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse a poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración Militar.

Palma 27 de Febrero de 1899.—Jaime Garau.

Artículos.

Aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª, id. id. de 2.ª, arroz, azúcar, biscochos, chocolate, carne de vaca, gallina, garbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, pollo, tocino, vino comun, vino, generoso, id. de jerez.

Núm. 433

El Comisario de Guerra, Interventor de las Factorías militares de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho establecimiento, los artículos de subsistencias y utensilios que a continuación se detallan, se señala el día 11 del mes de Marzo próximo y hora de las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentar en las citadas Factorías, sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y fijadas en el pliego de condiciones que obra en este establecimiento, a cuyo cumplimiento se obligan, como asimismo a poner los artículos que se les compren, en los almacenes de la Administración militar.

Palma 23 de Febrero de 1899.—Bartomé Barceló.

Artículos de Subsistencias

Cebada, leña en rama, galleta, y harina flor.

Artículos de Utensilios

Aceite, petróleo, carbon, jabon, leña de tronco, y ceniza.

Núm. 434

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

MILITARES DE MAHON

Mes de Febrero de 1899.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 10.—Nombre del vendedor, Viuda é hijos de D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, harina flor.—Cantidad, 4 quintales métricos.—Precio de la unidad, 51 pesetas.—Importe, 204 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad, 20 quintales métricos.—Precio de la unidad, 22'35.—Importe, 447 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, Sal.—Cantidad, 2 quintales métricos.—Precio de la unidad, 13 pesetas.—Importe, 26 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo leña.—Cantidad, 200 quintales métricos.—Precio de la unidad, 1'50 pesetas.—Importe, 300 pesetas.

Mahon 28 de Febrero de 1899.—El Administrador, José R. Fábregues.—V.º B.º —El Comisario de guerra Interventor, Federico Bermejo.

Núm. 435

FACTORIA DE UTENSILIOS

MILITARES DE MAHON

Mes de Febrero de 1899.

Relación circunstancia de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 10.—Nombre del vendedor, Viuda é hijos de D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, aceite.—Cantidad, 50 litros.—Precio del artículo, 1'25 pesetas.—Importe, 62'50 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase del artí-

culo, petróleo.—Cantidad, 810 litros.—Precio del artículo, 0'92 pesetas.—Importe, 745'20 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. José Gomila.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, carbon.—Cantidad, 80 quintales.—Precio del artículo, 9'30 pesetas.—Importe, 744 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, leña (cap de ram).—Cantidad, 20 quintales.—Precio del artículo, 2'40.—Importe, 48 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, Viuda é hijos de D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, paja larga.—Cantidad, 50 quintales.—Precio del artículo, 7 pesetas.—Importe, 350 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, Los mismos.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, jabon.—Cantidad, 150 kilogramos.—Precio del artículo, 0'80 pesetas.—Importe, 120 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. José Amate.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, ceniza.—Cantidad, 300 kilogramos.—Precio del artículo, 0'05 pesetas.—Importe, 15 pesetas.

Mahon 28 de Febrero de 1899.—El Administrador, José R. Fábregues.—V.º B.º —El Comisario de guerra Interventor, Federico Bermejo.

Núm. 436

FERRO-CARRILES DE MALLORCA

No habiéndose reunido el número de acciones que previene el artículo 25 de los Estatutos para la Junta General que debia tener lugar el día 28 del actual, se convoca nuevamente a los Sres. Accionistas para la que se verificará el día 7 de Marzo próximo a las tres de la tarde en el local de la estación de Palma, en la inteligente de que tendrá efecto la Junta y serán válidos sus acuerdos sea cual fuere el número de Accionistas presentes, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 25.

Las papeletas de asistencia continuarán facilitándose por la Secretaría todos los días no festivos de doce de la mañana á dos de la tarde desde el del inmediato a la publicación de este anuncio hasta tres antes del señalado para la Junta durante cuyo periodo deberán los Sres. Accionistas que tengan que representar á otros entregar las cartas que acrediten su representación.

Los resguardos expedidos a los señores Accionistas que han depositado acciones para la sesión convocada para el 28 del actual servirán de papeleta de asistencia para la á que se convoca por medio de este anuncio, igualmente que las cartas de representación presentadas si no se retiran por los interesados.

Palma 26 de Febrero de 1899.—El Presidente, Rafael L. Blanes.—P. A. de la J. A.—Jaime Sancho, Secretario.

Núm. 437

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

LA PREVISIÓN Y BANCO VITALICIO DE CATALUÑA

Compañías de Seguros sobre la vida reunidas

Habiéndose extraviado la póliza número 8334 que libró «El Banco Vitalicio de Cataluña» á D. Bartolomé Peris Salord, de Ciudadela, en 9 Marzo 1889 se hace público por medio del presente anuncio á fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Dirección de la Compañía dentro el término de treinta días a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona 13 de Febrero de 1899.—Por el Banco Vitalicio de España La Previsión y Banco Vitalicio de Cataluña.—Compañías de Seguros sobre la vida reunidas.—El Administrador, Antonio de Barsola.

Depositaria de fondos municipales de San Lorenzo.

CUENTA del 3.º trimestre del año económico de 1898-99 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	66'77
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	2813'11
<i>Cargo.</i>	2879'88
Data por pagos verificados en igual trimestre.	2768'67
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	111'21

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	113'84	322'75	436'09
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Ampliación.	1460'23	1240'36	2700'59
9 Resultas	»	»	»
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	1250'00	1250'00
11 Reintegros.	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	1573'57	2813'11	4386'68
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.	46'57	824'70	871'27
2 Policía de seguridad.	»	112'50	112'50
3 Policía urbana y rural.	»	32'50	32'50
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	225'00	225'00
7 Corrección pública.	»	87'75	87'75
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos	»	253'00	253'00
12 Ampliación.	1460'23	1233'22	2693'45
13 Resultas	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	1506'80	2768'67	4275'47

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria San Lorenzo 20 de Febrero de 1899.—El Depositario, Lorenzo Melis.—Conforme.—El Secretario Contador, Lorenzo Bauzá.—V.º B.—El Alcalde, Bartolomé Umbert.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

SECCIÓN DE INGENIEROS.

Debiéndose cubrir la plaza de Maestro de obras militares, vacante en el Museo de Ingenieros, los interesados que reúnan las condiciones que determina el reglamento de 8 de Abril de 1894 para el personal del Material de Ingenieros y quieran presentarse á las oposiciones, que tendrán lugar con dicho objeto el día 2 de Junio próximo en el local que ocupa el referido establecimiento en esta Corte, podrán dirigir sus instancias antes del 20 de Mayo al Excmo. Sr. General Jefe de la Guerra, entregándolas en dicha Sección, en las Comandancias generales de los distritos ó en cualquiera de las Comandancias de Ingenieros de las plazas, pero en este caso con la anticipación suficiente para que puedan recibirse en la mencionada Sección en la fecha indicada.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instrucción y programa expuestos á continuación, y el aspirante que por las calificaciones obtenidas deba cubrir la plaza de que se trata, será empleado como Maestro temporero en el taller del Museo durante cuatro meses, y si después de estas prácticas fuese declarado apto para el desempeño de la plaza vacante, será propuesto para que se le nombre definitivamente Maestro de obras del referido Museo.

Durante los cuatro meses de practica disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de Maestro del Museo, á su entrada en el servicio, es el de 2.000 pesetas anuales, y cada diez años sufrirá el aumento de 500 pesetas, hasta llegar al máximo de 3.500 pesetas á los

treinta años de servicio en el Cuerpo.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y la familia del Maestro tiene derecho á pensión del Montepío.

Para enterarse de todas las obligaciones que se contraen, así como de las ventajas á que podrán optar los aspirantes á la plaza de que se trata, deberán consultar el mencionado reglamento para el personal del Material, aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884.

INSTRUCCIÓN Y PROGRAMA

Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Partida de bautismo.
- 2.º Certificación de su estado y buena conducta.
- 3.º Idem de practica de ebanista, en que conste haber dirigido un taller de este oficio

Serán objeto de examen las materias siguientes:

Topografía, planos acotados, dibujo lineal y topográfico, reducción y ampliación de planos, ebanistería.

Pesos y medidas métricas y equivalencias aproximadas con las usuales en la demarcación de la Comandancia de Madrid, medición de superficies y cubicación de volúmenes.

Lineas y planos verticales y horizontales y su determinación, valiéndose de los expresados niveles.

Modo de hacer que una línea ó superficie resulte con determinada inclinación.

Levantamiento del plano de un edificio, valiéndose de reglones, cintas ó rodetes, y trazando gráficamente los gulos.

Trazados de líneas y métodos prácticos para levantarlas perpendiculares y tiralelas paralelas.

Nomenclatura de los materiales que se emplean comunmente en Madrid,

cualidades y precios de los mismos, métodos prácticos para asegurarse de su calidad y resistencia, medidas y pesos de que se hace uso para su venta, reglas prácticas para reducir dichas cantidades á las del sistema métrico.

Medición de maderas, denominación y marcas de las distintas piezas y tablarón que se halla comunmente en los almacenes de la localidad, vicios y defectos que en ellas pueden encontrarse y modo de determinarlos; apilamiento, almacenaje y aserrio.

Distintas clases de hierro, precio por piezas ó peso, y lo mismo para el plomo.

Herramientas y útiles de que se hace uso en las obras de cantería, albañilería; nombres y condiciones de las reparaciones que corresponde hacer en las mismas antes de darlas por inútiles.

Construcción de las distintas clases de muros, según su naturaleza, objeto y forma, con paramentos verticales ó en talud, con retablo ó sin ellos, é incluyendo enfoscados, revoques y retundidos.

Ensambladuras, empalmes, acopladuras y diferentes modos de fortificar los ensamblajes en las piezas de madera.

Operaciones idénticas con piezas de hierro forjado, y modo de unir los palastros.

Objeto de los roblones y remaches de los mismos.

Vigas de madera ó hierro, formas usuales de la sección transversal en ambos casos; denominación de sus distintas partes; disposición que se les da en los entramados para suelos, brochales forjado, bovedilla, cielos rasos y pavimentos.

Construcción de armaduras de madera ó hierro para cubrir con una sola vertiente á dos aguas, á cuatro y en pabellón Azoteas.

Ejecución de las distintas clases de cubiertas.

Métodos prácticos para el trazado y construcción de arcos de formas ordinarias en muros rectos, en talud y cilindricos.

Denominación de las distintas partes del arco, y también de todos los que constituyen las bóvedas.

Construcción de bóvedas de cañón seguido y por arista; reglas prácticas para el aparejo de las mismas, según los distintos materiales de que se haga uso; bóvedas tabicadas; trasdoses, sobrecargas, descimbriamiento.

Nombres y dimensiones de las partes de una escalera, y denominaciones que toma ésta según las distintas formas que puede tener.

Construcción de dinteles, capialzados, telares, monchetas, derrames, cornisas, frontones, aleros, ménsulas, almohadillados, y, en general, de las molduras y decorado de los edificios.

Revestimiento, enlucidos, pinturas, estucos y barnices, puertas, ventanas, vidrieras y persianas.

Apuntalamiento, apeo, recalzos.

Reconocimiento de edificios para averiguar el estado de todas y cada una de sus partes.

Material para el servicio de las obras, andamios, castillejos, cimbras, máquinas ordinarias para elevar grandes pesos, etc.

Cantidad de trabajo que debe hacer diariamente un buen operario en cada una de las distintas obras que se ejecutan en el Museo.

Formación de presupuestos, calculo del tiempo necesario para ejecutar una construcción determinada.

Tendrán como ejercicio práctico la construcción de un modelo, ya sea topográfico, de un edificio ó de una parte de fortificación, conocidos sus planos y el sistema de decoración de estos modelos.

Madrid 24 Febrero de 1889.—El General Jefe de la Sección, José de Luna.
(Gaceta 27 de Febrero).

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Orense la cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Institutos y Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitar en el plazo improrrogable de veinte días á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servirán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Febrero de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta 17 Febrero.)

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central la cátedra de Mineralogía y Zoología aplicadas á la Farmacia, dotada con el sueldo de 4.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso de mérito, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de igual asignatura de la referida Facultad que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servirán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Rectorado correspondiente en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Febrero de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta 27 Febrero)